



CORDOBA, 16 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° 37926/2018, por el que el Arquitecto JORGE BETTOLLI (LEGAJO N° 32425), solicita reducción en su carga horaria debido a incompatibilidad por el ejercicio con designación en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que el área de Personal de esta Facultad, informa que en caso de accederse a la presente solicitud corresponde conceder licencia sin sueldo al Arquitecto BETTOLLI, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Historia de la Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del Nuevo CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso a) del Decreto N° 3413/79).

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría Académica, se propone utilizar transitoriamente dos cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en los que revista la Arquitecta VIVIANA GENARI en la cátedra de Informática.

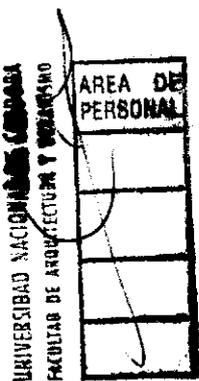
Que el periodo de modificación de la presente solicitud será desde el 01/10/18 y hasta el 31/03/19.

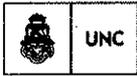
Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto JORGE PIO BETTOLLI (LEGAJO N° 32425)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B", por el periodo del 01/10/2008 y hasta el 31/03/2019, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del Nuevo CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso a) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta VIVIANA DANIELA GENARI (LEGAJO N° 42626)**, en dos cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple, uno por concurso y otro interino, en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/10/2008 y hasta el 31/03/2019, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del Nuevo CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).





Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
 Tel: [54 351] 433 2091 al 96
 www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto JORGE PIO BETTOLLI (LEGAJO N° 32425)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia sin sueldo de la Arq. GENARI y prestado transitoriamente de la cátedra de Informática de Arquitectura, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B", y por el periodo del 01/10/2018 y hasta el 31/03/2019.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente a la **Arquitecta VIVIANA DANIELA GENARI (LEGAJO N° 42626)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin sueldo del Arq. BETTOLLI y prestado transitoriamente de la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B", para desempeñarse en la cátedra de Informática de Arquitectura, y por el periodo del 01/10/2018 y hasta el 31/03/2019.

ARTICULO N° 5: Las liquidaciones mensuales de los cargos que se detallan precedentemente, se imputarán al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las presentes designaciones interinas podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de los titulares de los cargos, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: Los Docentes designados deberán pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
 AREA DE PERSONAL

[Handwritten Signature]
ING. EDUARDO JOSE BELLITTI
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba



[Handwritten Signature]
Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
 VICE-DECANO
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1152-18